I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JEEP/JAUS/art.-

LOTA, 20 de Junio de 2018.-

DECRETO Nº 1180.- /

Vistos:

a) Memorándum Nº 253 de fecha 19.06.2018 de Sr. Alcalde.

b) Reglamento Municipal Nº003 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

c) Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

d) Ley Nº 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley Nº 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario **ANGELO ELIACER ALARCON PARRA,** A Contrata Administrativo, Grado 16º E.M.R., cambia su dependencia para cumplir funciones en Departamento de Inspección y Fiscalización. Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario **OMAR ALEJANDRO GAETE SOTO,** A Contrata Técnico, Grado 14°E.M.R., Destínese para cumplir funciones en Oficina Administración de PRO-EMPLEO, Dependiente de la sección programas de emergencias del departamento servicio a la comunidad, de Secretaría de Planificación Comunal.

3.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario **JOSÉ MIGUEL SEPULVEDA MUÑOZ,** A Contrata Administrativo, Grado 12°E.M.R., Destínese para cumplir funciones en Oficina PMU-Operativo, la sección programas de emergencias del departamento servicio a la comunidad, de Secretaría de Planificación Comunal.

4.- A Contar de la notificación del presente Decreto el funcionario **CARLOS ROBERTO ALVIAL URRA,** A Contrata Administrativo, Grado 18°E.M.R., a cargo de la Oficina de Asuntos Religiosos; Además, tendrá la Coordinación de Convenio SERNAC de la sección de programas comunitarios, dependiente del departamento de promoción comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Los funcionarios, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

6.- Establécese que las personas mencionadas deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

7.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- La Indicada
- Funcionarios.
- Depto. Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.